ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO
NIT	891301447-3
Objeto	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) unidad odontológica fija y sus equipos complementarios, para el fortalecimiento de la prestación de servicios en el Puesto de Salud del corregimiento de San José, municipio de San Pedro, Valle del Cauca.
Modalidad de selección	Invitación Privada (Art. 28 Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo JD 10-010-008-2024), en aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales)
Justificación modalidad	Aun cuando la cuantía del contrato (aprox. 9,46 SMLMV) permitiría la contratación directa por el literal a) del artículo 29 del Estatuto Interno, la vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) para la elección presidencial 2026 restringe la celebración de contratos mediante contratación directa por parte de entidades del Estado. Por lo tanto, se acude a la modalidad de Invitación Privada, invitando a dos (2) o más oferentes.
Presupuesto oficial	$16.568.370 (IVA incluido)
Plazo de ejecución	Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de San Pedro, Valle del Cauca - Puesto de salud del Corregimiento de San José.
CDP	No.118 de marzo 6 de 2026
Rubro presupuestal	Dotación y equipo biomédico
Supervisor	Subgerente Administrativo o quien designe la Gerencia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO, identificada con NIT 891301447-3, es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención ubicada en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud a la población de su área de influencia, incluyendo el Corregimiento de San José y demás zonas rurales del municipio.

La E.S.E. presta servicios de odontología general como parte de su portafolio de servicios habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de la operación del servicio odontológico en el puesto de salud del Corregimiento de San José se ha identificado la necesidad imperativa de adquirir una unidad odontológica completa, toda vez que el equipo actualmente disponible presenta un estado avanzado de deterioro y obsolescencia tecnológica que compromete la calidad de la atención, la bioseguridad del paciente y la eficiencia del servicio.

La ausencia de un equipo funcional y moderno impide la prestación adecuada de procedimientos odontológicos básicos como profilaxis, operatoria dental, exodoncias y tratamientos preventivos, generando riesgo de desatención a la población rural que depende del puesto de salud de San José como único punto de acceso cercano a servicios de salud oral. Esta situación compromete el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad del Plan de Desarrollo Institucional, así como las obligaciones derivadas de los contratos suscritos con las EAPB.

En consecuencia, la adquisición resulta indispensable para: (i) garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud oral; (ii) cumplir con los estándares de habilitación exigidos por la Resolución 3100 de 2019; (iii) dar cumplimiento al derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Salud; y (iv) atender las necesidades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la entidad para la vigencia 2026.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. Régimen jurídico aplicable

La E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO se encuentra sometida al régimen especial de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. Su actividad contractual se rige por el derecho privado, con sujeción a los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.), la gestión fiscal (art. 267 C.P.) y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. fue adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 10-010-008-2024 de octubre 11 de 2024, el cual establece tres modalidades de selección: Convocatoria Pública (contratos superiores a 1.000 SMLMV), Invitación Privada (contratos entre 500 y 1.000 SMLMV) y Contratación Directa (contratos iguales o inferiores a 500 SMLMV).

2.2. Aplicación de la Ley de Garantías Electorales

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a $16.568.370 COP (IVA incluido), equivalente a aproximadamente 9,46 SMLMV de la vigencia 2026 ($1.750.905). Bajo condiciones ordinarias, esta cuantía habilitaría la contratación directa conforme al literal a) del artículo 29 del Estatuto Interno.

Sin embargo, la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), reglamentada parcialmente por el Decreto 1082 de 2015, establece restricciones a la contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la misma. El artículo 33 de la citada ley prohíbe a las entidades del Estado la contratación directa, salvo las excepciones taxativamente previstas en la norma.

En atención al calendario electoral vigente para la elección presidencial 2026, y en cumplimiento estricto de las restricciones impuestas por la Ley de Garantías, se determina que el presente proceso contractual debe adelantarse mediante la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, conforme al artículo 28 del Estatuto Interno de Contratación, invitando a dos (2) o más posibles oferentes, garantizando así la pluralidad de ofertas, la transparencia y la selección objetiva.

Esta decisión se adopta en consonancia con los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva que rigen la actividad contractual de la E.S.E., y como medida preventiva para salvaguardar la validez jurídica del proceso contractual frente a eventuales cuestionamientos por parte de los órganos de control.

3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Alternativa 1: Reparación del equipo existente

Se descarta. El equipo actual presenta obsolescencia tecnológica integral, ausencia de repuestos en el mercado nacional, y el costo estimado de reparación superaría el 70% del valor de un equipo nuevo, sin garantizar funcionalidad plena ni cumplimiento de estándares de habilitación vigentes conforme a la Resolución 3100 de 2019.

Alternativa 2: Arrendamiento de equipo odontológico

Se descarta. El arrendamiento a largo plazo resulta económicamente desfavorable: en un período de 12 a 18 meses el costo acumulado igualaría o superaría el valor de compra, sin que la entidad adquiera propiedad sobre el bien ni pueda depreciarlo contablemente como activo fijo.

Alternativa 3: Adquisición de equipo nuevo (SELECCIONADA)

Es la alternativa más favorable técnica y económicamente. Permite obtener tecnología actualizada, garantía de fábrica de 12 meses, cumplimiento de estándares de bioseguridad, servicio técnico y la incorporación del bien al patrimonio institucional de la E.S.E.

4. OBJETO, ALCANCE Y ACTIVIDADES

4.1. Objeto

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) unidad odontológica fija y sus equipos complementarios, para el fortalecimiento de la prestación de servicios en el Puesto de Salud del corregimiento de San José, municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

4.2. Alcance y actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: (i) suministro del equipo odontológico completo conforme a las especificaciones técnicas; (ii) transporte hasta el lugar de instalación; (iii) instalación física del equipo, conexión eléctrica y neumática; (iv) pruebas de funcionamiento; (v) capacitación básica al personal asistencial sobre uso y mantenimiento preventivo del equipo; (vi) entrega de manuales de operación y mantenimiento en idioma español.

4.3. Especificaciones técnicas mínimas

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
Sillón Odontológico	Motor eléctrico DC 24V, posiciones automáticas programables, tapicería ergonómica PVC/cuero sintético sin costuras, cabezal articulado, apoyabrazos (mínimo uno abatible).

Módulo Odontólogo	Mangueras tipo colibrí, jeringa triple, 2 acoples alta velocidad, 1 acople micromotor baja velocidad, panel membrana, negatoscopio.
Lámpara operación	LED luz fría, intensidad 8.000-30.000 Lux, sensor sin contacto.
Escupidera/Auxiliar	Taza cerámica/vidrio desmontable, eyector venturi, suctor alta potencia, tanque agua min. 1L.
Fotocurado LED	1.000-2.000 mW/cm², longitud de onda 420-480 nm, 3 modos (rampa, pulso, constante). Marca Woodpecker o equivalente.
Scaler Ultrasónico	Piezoeléctrico, 28.000-32.000 Hz, min. 5 puntas autoclavables, regulación agua/potencia. Marca Woodpecker o equivalente.
Compresor Médico	Libre de aceite (Oil-Free), <65 dB, motor min. 1.0 HP, tanque 35-50L, presión 80-100 PSI, caudal 130-150 L/min.
Voltaje general	110V-220V / 50-60 Hz. Certificación CE o equivalente.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($16.568.370), IVA del 19% incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de 2026.

5.1. Análisis de precios de mercado

Para la determinación del presupuesto oficial se realizaron las siguientes gestiones de verificación de precios de mercado:

Se obtuvo cotización No. CMC-26087 de fecha 11 de marzo de 2026, emitida por CMC INGENIERÍA MÉDICA SAS (NIT 901388804-9), empresa especializada en venta, calibración y soporte técnico de equipos biomédicos e industriales, por valor de $16.568.370 (IVA incluido) para una Unidad Odontológica fija importada Ref. A600 con todos los accesorios requeridos, incluyendo transporte e instalación en el Corregimiento de San José.

Adicionalmente, se consultaron precios referenciales de unidades odontológicas de características similares en plataformas de comercio electrónico especializadas y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando que el precio ofertado se encuentra dentro del rango competitivo del mercado para equipos de gama estándar con las especificaciones requeridas.

5.2. Desagregación del presupuesto

CONCEPTO	CANT.	VALOR
Unidad Odontológica Ref. A600 con lámpara fotocurado, Scaler Woodpecker, compresor, transporte e instalación	1	$13.923.000
IVA (19%)		$2.645.370
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$16.568.370**

6. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

6.1. Capacidad jurídica

Persona natural o jurídica legalmente constituida con capacidad de contratar con entidades del Estado. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuyo objeto social comprenda la comercialización de equipos biomédicos u odontológicos. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes.

6.2. Capacidad técnica

Experiencia acreditada en la comercialización e instalación de equipos odontológicos. Certificación de mínimo una (1) venta de unidades odontológicas en los últimos tres (3) años. Ficha técnica del equipo ofertado. Certificado de importación o distribución autorizada.

6.3. Capacidad financiera

El oferente deberá demostrar capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato, acreditada mediante los estados financieros del último ejercicio fiscal.

7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación se realizará conforme al artículo 8 del Estatuto Interno de Contratación. Los requisitos jurídicos y financieros son habilitantes (CUMPLE/NO CUMPLE). Las ofertas habilitadas se evaluarán conforme a los siguientes criterios de ponderación:

CRITERIO	PUNTAJE	MÉTODO
Precio (menor valor ofertado)	60 puntos	Proporcional inverso
Condiciones técnicas adicionales (garantía extendida, accesorios extras, tiempo de entrega)	25 puntos	Evaluación técnica
Experiencia acreditada adicional	15 puntos	Certificaciones
TOTAL	**100 puntos**	

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos identificados para el presente proceso contractual se encuentran desarrollados de manera detallada en la Matriz de Riesgo que hace parte integral del presente estudio previo como documento autónomo y complementario.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Interno de Contratación, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso ($16.568.370) no supera los cien (100) SMLMV ($175.090.500 para la vigencia 2026), la constitución de garantías formales NO es obligatoria conforme al parágrafo 1 del citado artículo.

10. PLAN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con los artículos 35 a 42 del Estatuto Interno de Contratación, la supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo del Hospital o del funcionario que designe la Gerencia mediante acto administrativo. El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las condiciones de calidad y garantía, y la correcta ejecución presupuestal.

El supervisor certificará el recibo a satisfacción del equipo mediante acta suscrita conjuntamente con el contratista, como requisito previo para el trámite de pago.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo contado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, previa verificación del cumplimiento del total de las obligaciones contractuales y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

Fecha: marzo 30 de 2026

Elaboró: **JUAN PABLO ESCOBAR VARELA**
Subgerente Administrativo